



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
JURIDICAS Y SOCIALES
AVDA BOLIVIA 5150 - A 4408FVY - Salta - Capital (R. A.)
TEL. 0387-4255462 /5418/5472 FAX 4255464

SALTA, 7 NOV 2011

RES. DECECO N° 798.11

Expte. Nro. 6589/09

VISTO: Las Resoluciones Nro. 218/10 y 448/10 de esta Facultad, por medio de las cuales se autoriza la liquidación y el pago de la diferencia de haberes y se reconoce el pago de Suplemento por mayor Responsabilidad a favor del Sr. HÉCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ, agente de la Imprenta de esta Facultad, en virtud de la licencia por enfermedad de largo tratamiento del Sr. HÉCTOR SANTOS RODRÍGUEZ, Jefe del citado Departamento; y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Héctor Santos Rodríguez, se acogió al beneficio de la jubilación a partir del 01 de Octubre de 2011.

Que las actividades vinculadas con la Imprenta fueron cubiertas con continuidad por el Señor Héctor Eduardo Rodríguez, quien viene desempeñando las tareas de Jefatura de Imprenta, ejerciendo el control y supervisión sobre las distintas actividades propias del área.

Que corresponde por lo tanto, reconocer el pago del suplemento por mayor responsabilidad, previsto en el art. 72 del Decreto Reglamentario 366/06, a partir de la fecha de jubilación del Sr. Héctor Santos Rodríguez.

Que se encuentra en trámite el concurso del cargo vacante conforme lo estipulado en el Art. 6° del Anexo I de la Resolución CS N° 456/08 y en el Capítulo de concursos del Decreto N° 366/06, en virtud de la ausencia definitiva del titular de la Imprenta Señor Héctor Santos Rodríguez.

POR ELLO:

En uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS,
JURIDICAS Y SOCIALES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por autorizada la liquidación y el pago de la diferencia de haberes existente entre la Categoría 3 y la Categoría 4, al Sr. **HÉCTOR EDUARDO RODRÍGUEZ**, desde el 01 de Octubre de 2011 y hasta que el cargo vacante se cubra por concurso o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTÍCULO 2°.- Imputar el gasto que demande la presente Resolución a las economías de la planta de personal.

ARTÍCULO 3°.- Hágase saber al interesado, a la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta y siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos.-

Jcc

Cra. Antonieta Di Gianantonio
Secretaria de As. Instit. y Administrativos



Cr. ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ
DECANO